REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.006.339.258**

JIMENEZ ESTRADA

APELLIDOS

FELIPE

NOMBRES

Felipe Jiménez

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-2001**

OBANDO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-SEP-2019 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-0100150-01108266-M-1006339258-20191107 **0068**761693A 2 52305777

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141176744594

(415)7707212489984(8020) 000014117674459 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 8 6 5 7	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DACAFE S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Armenia 0 5 9

41. Dirección principal
CL 10 NO. 10 9

42. Correo electrónico dacafe.info@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 1 2 7 2 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 4	2 0 2 5 0 2 1 9	4 7 5 2	2 0 2 5 0 2 0 1	4 7 4 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5														

14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ ESTRADA FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176744594

(415)7707212489984(8020) **000014117674459 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 8 6 5 7	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 2 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 2 1 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 8 0 8 0 8 5 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 2 1 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 5 0 2 1 9		-
2	8 1	2 0 2 5 0 2 1 9		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176744594

(415)7707212489984(8020) **000014117674459 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 1 8 6 5 7	8	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 6 3 3 9 2 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	ESTRADA	FELIPE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 1 5 1 6 3 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESTRADA	RESTREPO	LUZ	AIDE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DACAFE S.A.S

SIGLA | NIT No. 901918657-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [] NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____ | TIPO: [] [] (VER AL RESPALDO) | CLASE [1][1] VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO ARMENIA | DIRECCIÓN CALLE 10 N 10-09

TELÉFONOS 3216186752 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCCULOS DE FERRETERÍA	2 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO JIMENEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ESTRADA | NOMBRES FELIPE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO 1.006.339.258 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN SI

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA FELIPE JIMÉNEZ ESTRADA

Felipe Jiménez

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 11-05-2025

15 de mayo de 2025.

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 24/04/2025 - 3:04:13 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028174396 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uqijjklizTancakn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DACAFE S.A.S

Sigla: No reportó

Nit: 901918657-8

Domicilio principal: ARMENIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-808085-12
Fecha de matrícula: 19 de Febrero de 2025
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de Febrero de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

ESTE COMERCIANTE CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1780 DE 2016 Y EL DECRETO 639 DE 2017.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 10 No. 10 9
Municipio: ARMENIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: felipejimenez1408@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3218127251
Teléfono comercial 2: 3216186752
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 10 No. 10 9
Municipio: ARMENIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: felipejimenez1408@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3218127251
Teléfono para notificación 2: 3216186752

Recibo No.: 0028174396 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uqijjklizTancakn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DACAFE S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de febrero de 2025 de los Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2025, con el No.5659 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada DACAFE S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La empresa que se constituye podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, lícita.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

PROHIBICIONES.

Se establecen las siguientes prohibiciones:

La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

CAPITAL

Recibo No.: 0028174396 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uqijjklizTancakn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$67.000.000,00
No. de acciones	:	67.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$67.000.000,00
No. de acciones	:	67.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad tendrá un (1) Representante legal. Como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, tendrá a su cargo la representación legal de la compañía, así como la administración de su patrimonio, el gobierno y la administración directa de la misma. Todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

SUPLENTE: El Representante Legal de la compañía tiene un (1) suplente, que lo reemplazará indistintamente con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales este se encontrare impedido. El suplente del representante legal será nombrado igualmente por la asamblea general de accionistas, para igual período y en la misma oportunidad que el Representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Representante Legal de la compañía las siguientes:

a) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas.

c) Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.

d) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad.

e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas cuando esta lo requiera un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.

f) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

g) Mantener informada a la Asamblea General de Accionistas del curso de los negocios de la sociedad.

h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

i) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

j) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

k) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

l) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

m) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza

Recibo No.: 0028174396 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uqijjklizTancakn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 18 de febrero de 2025 de los Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2025, con el No.5659 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FELIPE JIMENEZ ESTRADA	C.C. 1.006.339.258
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LUZ AIDE ESTRADA RESTREPO	C.C. 21.516.309

REFORMAS DE ESTATUTOS

Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4754
Actividad secundaria código CIIU: 4752

Recibo No.: 0028174396 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uqijjklizTancakn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades código CIIU: 4741

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ferrejies hogar
Matrícula No.:	21-817187-02
Fecha de Matrícula:	21 de Abril de 2025
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE 10 10 09
Municipio:	ARMENIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Recibo No.: 0028174396 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uqijjklizTancakn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

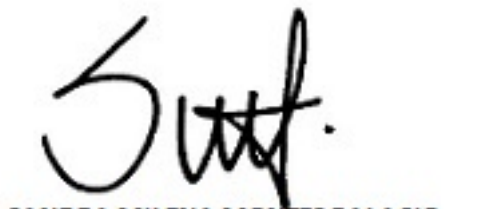
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4754

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha de expedición: 22/04/2025 - 12:25:27 PM

Recibo No.: 0028157849 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: paibkZVkhhaIckdD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	ferrejies hogar
Matrícula No.:	21-817187-02
Fecha de Matrícula:	21 de Abril de 2025
Último año renovado:	2025
Fecha de Renovación:	21 de Abril de 2025
Activos vinculados:	$75,000,000

UBICACIÓN

Dirección comercial:	CALLE 10 10 09
Municipio:	ARMENIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	ferrejies@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3216186752
Teléfono comercial 2:	3218127251
Teléfono comercial 3:	No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4754
Actividad secundaria código CIIU: 4741

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados.
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

PROPIETARIO(S)

Nombre:	DACAFE S.A.S
Identificación:	N 901918657-8
Domicilio:	ARMENIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Matrícula No.:	21-808085-12
Dirección:	Calle 10 No. 10 9 ARMENIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: paibkZVkhhaIckdD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono 3218127251

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha de expedición: 22/04/2025 - 12:25:27 PM
Recibo No.: 0028157849 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: paibkZVkhhaIckdD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1006339258 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/05/2025 09:56 AM

Código Verificación: **GS4Z2HEXYD**

Válida hasta: **12/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señor
DANIEL JIMÉNEZ ESTRADA
Carrera 63 # 38 sur 61 Int 214
Medellín, Antioquia
danijiest@gmail.com

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta presenta en el proceso número SMC-042-2022

EL MUNICIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA, con NIT 890.983.763-8, Entidad Territorial representada legalmente por **GUILLERMO LEON MOLINA MESA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.038.694 de Medellín, obrando en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA, conforme con el acta de posesión del 31 de Diciembre de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 , le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL MUNICIPIO DE ARMENIA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PRELIMINARES EN LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, TIPOLOGÍA COCINAS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA "HOGARES DIGNOS PARA LA VIDA" EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA"

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PRELIMINARES EN LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, TIPOLOGÍA COCINAS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA "HOGARES DIGNOS PARA LA VIDA" EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir el registro presupuestal del contrato, de conformidad con la propuesta adjudicada.
b. Verificar y recibir del contratista la ejecución parcial o total de los suministros requeridos por el Municipio, conforme a las especificaciones técnicas.
c. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
d. Designar el supervisor responsable de vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución.
e. Emitir las órdenes de compra ajustadas a las especificaciones técnicas y cantidades contratadas.

www.armenia-antioquia.gov.co Calle 10 N° 9-22 Parque Principal contactenos@armenia-antioquia.gov.co 855 9064

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

a. Suministrar de manera oportuna los materiales que sean solicitados en las órdenes de compra emitidas y autorizadas por la supervisión del contrato.
b. Garantizar la óptima calidad de los materiales suministrados.
c. Soportar la relación de entrega a través de la factura correspondiente.
d. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso.
e. Sustituir los materiales no aceptados por el contratista por no cumplir con las especificaciones descritas.
f. Asumir el costo del transporte para la entrega de los materiales bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato.
g. Dar cumplimiento cabal del contrato, conforme a las especificaciones del mismo.
h. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata, a partir de la firma del acta de inicio.
i. Reportar oportunamente a la Entidad los hechos y/o circunstancias que llegaren a ocurrir durante el suministro y que alteren el mismo.
j. Cumplir con la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, garantizando para el personal que tenga a su cargo, la afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones.
k. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato será por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($2.897.946) M.C.**, equivalentes a 2.90 SMLMV para el año 2022, suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNIT	TOTAL
1	Tubería PVC de 2"	Unidad	10	$ 78.700	$ 787.000
2	Tubería PVC de 1/2"	Unidad	10	$ 28.933	$ 289.325
3	Codos PVC 2"	Unidad	32	$ 3.000	$ 96.000
4	Unión PVC 2"	Unidad	16	$ 2.350	$ 37.600
5	Codo PVC 1/2"	Unidad	32	$ 725	$ 23.200
6	Unión PVC 1/2"	Unidad	20	$ 275	$ 5.500
9	Pega tubo PAVCO 1/8	Galón	1	$ 70.001	$ 70.001
10	Arena de revoque	Sacos	50	$ 7.400	$ 370.000
11	Cemento	Sacos	20	$ 39.762	$ 795.230
12	Limpiador PVC PAVCO 1/8	Galón	1	$ 35.000	$ 35.000

www.armenia-antioquia.gov.co Calle 10 N° 9-22 Parque Principal contactenos@armenia-antioquia.gov.co 855 9064

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

13	Arena de pega	Sacos	30	$ 5.900	$ 177.000
14	Tapón liso 1/2"	Unidad	20	$ 554	$ 11.070
15	T 1/2"	Unidad	20	$ 1.001	$ 20.020
16	T 2"	Unidad	15	$ 5.400	$ 81.000
SUBTOTAL IVA INCLUIDO					**$ 2.797.946**
TRANSPORTE					**$ 100.000**
TOTAL					**$ 2.897.946**

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Armenia pagará al contratista el valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0000000322 del 05 de octubre de 2022.

El Municipio de Armenia pagará al contratista el valor del contrato en un (01) solo pago, de acuerdo con el suministro efectuado, previo el cumplimiento de los requisitos de pago, presentación de la respectiva factura, acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales y sujeto a certificación del supervisor sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción.

Los pagos se realizarán de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaría de Hacienda y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato.

No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.
El Municipio de Armenia sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

EL MUNICIPIO DE ARMENIA cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por **EL CONTRATISTA** del contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:
La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:

El contratista cumplirá con el objeto del presente contrato en un término de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y/o hasta el agotamiento de la partida presupuestal.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

www.armenia-antioquia.gov.co Calle 10 N° 9-22 Parque Principal contactenos@armenia-antioquia.gov.co 855 9064

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente y a la apropiación contenida en el registro presupuestal.

		FECHA	RUBRO(S)	VALOR
CDP Nº	0000000322	05-05-2022	2.3.2.02.01.001 2.3.2.02.01.003 2.3.2.02.02.006	$ 2.897.946
CRP Nº	0000000322	14-10-2022		

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de Catalina Alcaraz Villa, Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato se ejecutará en el Municipio de Armenia, Antioquia.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, harán parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Para constancia se firma en el Municipio de Armenia, a los catorce (14) días de octubre de 2022.

FRIMA EN ORIGINAL
GUILLERMO LEÓN MOLINA MESA
Alcalde municipal
Armenia, Antioquia

www.armenia-antioquia.gov.co Calle 10 N° 9-22 Parque Principal contactenos@armenia-antioquia.gov.co 855 9064

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Nº 100-09-01-77-2022

Señor
DANIEL JIMÉNEZ ESTRADA
Carrera 63 # 38 sur 61 Int 214
Medellín, Antioquia
danijiest@gmail.com

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta presenta en el proceso número SMC-028-2022

EL MUNICIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA, con NIT 890.983.763-8, Entidad Territorial representada legalmente por **GUILLERMO LEON MOLINA MESA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.038.694 de Medellín, obrando en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA, conforme con el acta de posesión del 31 de Diciembre de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 , le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL MUNICIPIO DE ARMENIA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: " SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS EN EDIFICACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS EN EDIFICACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir el registro presupuestal del contrato, de conformidad con la propuesta adjudicada.
b. Verificar y recibir del contratista la ejecución parcial o total de los suministros requeridos por el Municipio, conforme a las especificaciones técnicas.
c. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
d. Designar el supervisor responsable de vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución.
e. Emitir las órdenes de compra ajustadas a las especificaciones técnicas y cantidades contratadas.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

www.armenia-antioquia.gov.co Calle 10 N° 9-22 Parque Principal contactenos@armenia-antioquia.gov.co 855 9064

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Nº 100-09-01-77-2022

El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

a. Suministrar de manera oportuna los materiales que sean solicitados en las órdenes de compra emitidas y autorizadas por la supervisión del contrato.
b. Garantizar la óptima calidad de los materiales suministrados.
c. Soportar la relación de entrega a través de la factura correspondiente.
d. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso.
e. Sustituir los materiales no aceptados por el contratista por no cumplir con las especificaciones descritas.
f. Asumir el costo del transporte para la entrega de los materiales bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato.
g. Dar cumplimiento cabal del contrato, conforme a las especificaciones del mismo.
h. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata, a partir de la firma del acta de inicio.
i. Reportar oportunamente a la Entidad los hechos y/o circunstancias que llegaren a ocurrir durante el suministro y que alteren el mismo.
j. Cumplir con la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, garantizando para el personal que tenga a su cargo, la afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones.
k. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato será por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 22.302.571) M.C**, equivalentes a 27.30 SMLMV para el año 2022, suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VLR UNIT	VLR TOTAL
1	Limpiador PVC x 1/4	Galón	2	$ 38.565	$ 77.130
2	Pegante o soldadura PVC x 1/4	Galón	2	$ 100.065	$ 200.130
3	Papel lija # 240	Und	30	$ 1.562	$ 46.845
4	Llaves o canillas	Und	3	$ 20.450	$ 61.350
5	Llaves para lavamanos	Und	10	$ 21.638	$ 216.375
6	Llave-registro para lavamanos	Und	5	$ 13.008	$ 65.038
7	Llave-registro para sanitarios	Und	5	$ 13.008	$ 65.038
8	Acoples para lavamanos	Und	10	$ 3.735	$ 37.350
9	Acoples para sanitarios	Und	10	$ 4.221	$ 42.205
10	Tubería PVC agua potable 1/2"	Und	15	$ 20.555	$ 308.325
11	Mango de segueta	Und	2	$ 24.625	$ 49.251
12	Hojas de segueta	Und	6	$ 4.280	$ 25.680

www.armenia-antioquia.gov.co Calle 10 N° 9-22 Parque Principal contactenos@armenia-antioquia.gov.co 855 9064

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Nº 100-09-01-77-2022

13	Arena de pega	Bulto	35	$ 5.350	$ 187.250
14	Arena de revoque	Bulto	35	$ 7.350	$ 257.250
15	Cemento gris	Bulto	50	$ 33.249	$ 1.662.473
16	Puertas de madera con marco de 0,65 x 2,10 m	Und	2	$ 227.500	$ 455.001
17	Puertas de metal con marco de 0,90 x 2,10 m	Und	2	$ 647.500	$ 1.295.000
18	Cemento Blanco	Bultos	2	$ 69.860	$ 139.720
19	Lechada color beis x 5 kilos	Galón	2	$ 21.993	$ 43.986
20	lechada color blanco x 5 kilos	Galón	2	$ 21.993	$ 43.986
21	Rodillos para pintar # 6	Und	5	$ 6.668	$ 33.338
22	Rodillos para pintar # 8	Und	5	$ 5.225	$ 26.125
23	Silicona para juntas de vidrio	Tarro	15	$ 11.522	$ 172.834
24	Largueros de madera de 4x2x3 m	Und	25	$ 14.100	$ 352.500
25	Largueros de madera de 2x2x3 m	Und	25	$ 7.350	$ 183.750
26	Tablas de madera para formaletas	Und	15	$ 10.306	$ 154.588
27	Varilla de hierro corrugada 1/2''	Und	25	$ 39.888	$ 997.188
28	Juego de Destornilladores grande	Und	2	$ 35.800	$ 71.600
29	Alicate grande	Und	2	$ 33.849	$ 67.698
30	Discos de corte para metal de $4^1/_2$''	Und	5	$ 5.178	$ 25.888
31	Discos de corte para concreto de $4^1/_3$''	Und	5	$ 8.058	$ 40.288
32	Thinner	Galón	6	$ 21.788	$ 130.725
33	Pintura anticorrosiva gris	Galón	5	$ 48.560	$ 242.800
34	Pintura epóxica para piso (colores a especificar)	Caneca	4	$ 695.500	$ 2.781.999
36	Brochas de 1''	Und	6	$ 4.411	$ 26.466
37	Brochas de 2''	Und	6	$ 6.709	$ 40.256
38	Brochas de 3''	Und	6	$ 10.890	$ 65.337
39	Brochas de 4''	Und	6	$ 12.953	$ 77.715
40	Espátula grande	Und	3	$ 5.320	$ 15.960
41	Espátula mediana	Und	3	$ 3.880	$ 11.640
42	Espátula pequeña	Und	3	$ 2.738	$ 8.213
43	Juego de brocas para concreto	Und	1	$ 32.487	$ 32.487
44	Juego de brocas para metal	Und	1	$ 42.840	$ 42.840
45	Permofit	Rollo	15	$ 99.985	$ 1.499.775

www.armenia-antioquia.gov.co Calle 10 N° 9-22 Parque Principal contactenos@armenia-antioquia.gov.co 855 9064

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Nº 100-09-01-77-2022

46	Estuco plástico	Caneca	10	$ 64.370	$ 643.700
47	Llana lisa	Und	1	$ 19.995	$ 19.995
48	Accesorio sanitario fluidmaster de entrada	Und	15	$ 28.575	$ 428.625
49	Accesorio sanitario fluidmaster de descarga	Und	15	$ 25.805	$ 387.075
50	Empaques para canillas	Und	25	$ 134	$ 3.357
51	Acordeón plástico para lavamanos	Und	10	$ 18.515	$ 185.150
52	Llave pomo para duchas	Und	5	$ 37.075	$ 185.375
53	Martillo de uña	Und	1	$ 20.425	$ 20.425
54	Clavos de 3"	Libra	2	$ 4.471	$ 8.941
55	Clavos de acero de 2"	Libra	2	$ 7.592	$ 15.183
56	Clavos sencillos de 2"	Libra	2	$ 4.471	$ 8.941
57	Flexómetro	Und	4	$ 13.069	$ 52.276
58	Tornillos de ensamble de 2"	Und	100	$ 87	$ 8.684
59	Tornillos de ensamble de 1"	Und	100	$ 48	$ 4.847
60	Tornillos de ensamble de 3"	Und	100	$ 110	$ 11.034
61	CintaTeflon x 50 m	Und	5	$ 2.559	$ 12.795
62	Chapa sencilla para puerta	Und	10	$ 37.919	$ 379.190
63	Chapa de bola para puerta	Und	10	$ 20.810	$ 208.100
64	Candado mediano	Und	3	$ 12.319	$ 36.957
65	Candado grande	Und	3	$ 24.044	$ 72.132
66	Llave válvula push para orinales	Und	5	$ 75.293	$ 376.463
67	Pintura a base de agua (color a especificar)	caneca	10	$ 222.800	$ 2.228.000
68	Cinta de enmascarar de 1"	Und	15	$ 3.035	$ 45.525
70	Manguera de aire para compactador de 25 mts con racores	Und	1	$ 106.100	$ 106.100
71	Caballeteras eternit	Und	10	$ 43.719	$ 437.185
72	Cable #12 eléctrico (Rojo,negro y verde)rollos x 100 mts	Und	3	$ 235.783	$ 707.350
73	Toma corrientes 10	Und	10	$ 6.915	$ 69.150
74	Swiches eléctricos	Und	10	$ 4.875	$ 48.750
75	Plafones	Und	10	$ 3.980	$ 39.800
76	Canoas de Zinc calibre 26 de 1 metro x 20 de largo	Und	20	$ 29.300	$ 586.003
77	Canoas de Zinc calibre 26 de 1 metro x 22 de largo	Und	22	$ 29.133	$ 640.931

www.armenia-antioquia.gov.co Calle 10 N° 9-22 Parque Principal contactenos@armenia-antioquia.gov.co 855 9064

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Nº 100-09-01-77-2022

78	Pintura Blanca a base de aceite Color Blanco	Galones	10	$ 64.235	$ 642.350
79	Placas de drywall	Und	5	$ 58.660	$ 293.300
80	Impermeabilizante para terrazas	Caneca	5	$ 201.500	$ 1.007.499
	TOTAL A PAGAR (IVA Incluido)				**$ 22.302.571**

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Armenia pagará al contratista el valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0000000189 del 15 de junio de 2022, imputado a los rubros presupuestales 2.3.2.02.01.003, 2.3.2.02.01.004 y 2.3.2.02.02.005.

La Entidad Estatal pagará al contratista el valor del contrato por órdenes de compra cumplidas acumuladas, de acuerdo con el suministro efectuado, previo el cumplimiento de los requisitos de pago, presentación de la respectiva factura, acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales y sujeto a certificación del supervisor sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción.

Los pagos se realizarán de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaría de Hacienda y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato.

No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.
El Municipio de Armenia sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

EL MUNICIPIO DE ARMENIA cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por **EL CONTRATISTA** del contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:
La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:

El contratista cumplirá con el objeto del presente contrato en un término de seis (06) meses sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y/o hasta el agotamiento de la partida presupuestal.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

www.armenia-antioquia.gov.co Calle 10 N° 9-22 Parque Principal contactenos@armenia-antioquia.gov.co 855 9064

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Nº 100-09-01-77-2022

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el registro presupuestal.

		FECHA	RUBRO(S)	VALOR
CDP Nº	0000000189	15-06-2022	2.3.2.02.01.003 2.3.2.02.01.004 2.3.2.02.02.005	$ 22.302.571
CRP Nº	0000000207	08-07-2022		

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de Catalina Alcaraz Villa, Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato se ejecutará en el Municipio de Armenia, Antioquia.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, harán parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Para constancia se firma en el Municipio de Armenia, a los ocho (08) días de julio de 2022.

FIRMA EN ORIGINAL
GUILLERMO LEÓN MOLINA MESA
Alcalde municipal
Armenia, Antioquia

www.armenia-antioquia.gov.co Calle 10 N° 9-22 Parque Principal contactenos@armenia-antioquia.gov.co 855 9064

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, la supervisora y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número:	SMC-028-2022	**Códigos Presupuestales:**	2.3.2.02.01.003
Imputación Presupuestal:	**CDP** 00189 del 15/06/2022	**RP**	00207 del 08/07/2022
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACION DE REPARACIONES LOCATIVAS EN EDIFICACIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.		
Supervisora:	CATALINA ALCARAZ VILLA		
Contratista:	DANIEL JIMENEZ ESTRADA		
Valor inicial del contrato	VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 22.302.571) M.L.		
Valor adiciones	No Aplica		
Valor total del contrato	VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 22.302.571) M.L.		
Duración inicial del contrato:	Seis (06) meses y/o hasta el agotamiento de la partida presupuestal.		
Adiciones a la duración del contrato	No Aplica		
Duración total del contrato	Seis (06) meses y/o hasta el agotamiento de la partida presupuestal.		
Fecha de Inicio	Nueve (09) de julio de 2022		
Fecha de Terminación	Treinta (31) de diciembre de 2022		

CONSIDERANDO:

- Que entre el **MUNICIPIO DE ARMENIA** y EL **CONTRATISTA** se celebró el Contrato No. SMC-028-2022 cuyo objeto, valor, información presupuestal, plazo, fecha de inicio y terminación se encuentran referenciados en la información del contrato consignada en la presente acta.
- Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas en un 73.50%, conforme al suministro necesario para las reparaciones locativas presentadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción, acorde a lo ejecutado, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.
- Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que el municipio presentó al Contratista el balance financiero del contrato sin que recibiera objeción alguna o salvedad al respecto, es decir la obra ejecutada por el Contratista fue pagada en su totalidad conformes se acredita en el balance financiero del acta final. Declarándose las partes a paz y salvo por dicho concepto y sin controversia contractual o pleito pendiente.

- Que el plazo del contrato se encuentra ejecutado y finalizado a satisfacción de conformidad con los informes presentados por el Supervisor del contrato o interventor por lo que se procede a la liquidación del mismo atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que: "*ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

 En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

 Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

 Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."
- Al efecto se deja constancia que el Contratista no presente objeciones ni salvedades a la presente liquidación por mutuo acuerdo y con la firma de la presente acta solo se declara conforme y a satisfacción con los pagos y los valores referidos en el balance financiero que se referencian a continuación.

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

ACTA DE PAGO No	MES PRESENTACION INFORME	VALOR PAGADO SIN DEDUCCIONES
1	septiembre/22	$ 2.333.086
2	noviembre/22	$ 4.433.993
3	diciembre/22	$ 9.625.533
Total pagado al contratista		$ 16.392.612

Que el balance del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
Balance General	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	$ 22.302.571
Vr. Adiciones	$ 0
Valor Total del contrato (valor inicial del contrato + Vr. Adiciones)	$ 22.302.571
Vr. Pagado a la fecha	$ 16.392.612
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	$ 0.000
Vr. Total, ejecutado (Vr. Pagado a la fecha + Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista)	$ 22.302.571
VR. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 5.909.959
VR. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: (Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista)	$ 0

Que en consideración de lo expuesto, las partes contractuales

ACUERDAN:

- En atención a la terminación del plazo, se acuerda liquidar el Contrato N° SMC-028-2022, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACION DE REPARACIONES LOCATIVAS EN EDIFICACIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.", de forma bilateral, consensuada y mutuo acuerdo por las razones expuestas.
- Las partes por este medio se declaran conformes con la presente acta y a paz y salvo por todo concepto relacionado con la actuación contractual que por este medio se liquida, en consecuencia, renuncian a cualquier reclamación presente o futura a nivel administrativo o judicial sobre los hechos que por este medio se terminan y liquidan.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2023.

GUILLERMO LEÓN MOLINA MESA
Alcalde Municipal
Contratante

Daniel Jimenez Estrada
DANIEL JIMENEZ ESTRADA
Contratista

CATALINA ALCARAZ VILLA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Supervisora

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, la supervisora y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número:	SMC-042-2022	**Códigos Presupuestales:**	2.3.2.02.01.001
Imputación Presupuestal:	**CDP** 00322 del 05/10/2022	**RP**	00326 del 14/10/2022
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PRELIMINARES EN LA EJECUCCION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, TIPOLOGIA COCINAS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA "HOGARES DIGNO PARA LA VIDA" EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA		
Supervisora:	CATALINA ALCARAZ VILLA		
Contratista:	DANIEL JIMENEZ ESTRADA		
Valor inicial del contrato	DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 2,897,946) M.L.		
Valor adiciones	No Aplica		
Valor total del contrato	DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 2,897,946) M.L.		
Duración inicial del contrato:	Diez (10) días y/o hasta el agotamiento de la partida presupuestal		
Adiciones a la duración del contrato	No Aplica		
Duración total del contrato	Diez (10) días y/o hasta el agotamiento de la partida presupuestal		
Fecha de Inicio	Quince (15) de octubre de 2022		
Fecha de Terminación	Treinta (31) de diciembre de 2022		

CONSIDERANDO:

- Que entre el **MUNICIPIO DE ARMENIA** y EL **CONTRATISTA** se celebró el Contrato No. SMC-042-2022 cuyo objeto, valor, información presupuestal, plazo, fecha de inicio y terminación se encuentran referenciados en la información del contrato consignada en la presente acta.
- Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas en un 99.99%, conforme al suministro necesario para las obras del objeto contractual, presentadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción acorde a lo ejecutado, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.
- Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que el municipio presentó al Contratista el balance financiero del contrato sin que recibiera objeción alguna o salvedad al respecto, es decir la obra ejecutada por el Contratista fue pagada en su totalidad conformes se acredita en el balance financiero del acta final. Declarándose las partes a paz y salvo por dicho concepto y sin controversia contractual o pleito pendiente.

- Que el plazo del contrato se encuentra ejecutado y finalizado a satisfacción de conformidad con los informes presentados por el Supervisor del contrato o interventor por lo que se procede a la liquidación del mismo atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que: "*ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

 En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

 Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

 Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."
- Al efecto se deja constancia que el Contratista no presente objeciones ni salvedades a la presente liquidación por mutuo acuerdo y con la firma de la presente acta solo se declara conforme y a satisfacción con los pagos y los valores referidos en el balance financiero que se referencian a continuación.

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

ACTA DE PAGO No	MES PRESENTACION INFORME	VALOR PAGADO SIN DEDUCCIONES
1	noviembre/22	$ 2.897.658
Total pagado al contratista		$ 2.897.658

Que el balance del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
Balance General	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	$ 2.897.658
Vr. Adiciones	$ 0
Valor Total del contrato (valor inicial del contrato + Vr. Adiciones)	$ 2.897.658
Vr. Pagado a la fecha	$ 2.897.658
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	$ 0.000
Vr. Total, ejecutado (Vr. Pagado a la fecha + Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista)	$ 2.897.658
VR. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 288
VR. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: (Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista)	$ 0

Que en consideración de lo expuesto, las partes contractuales

ACUERDAN:

- En atención a la terminación del plazo, se acuerda liquidar el Contrato Nº SMC-028-2022, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PRELIMINARES EN LA EJECUCCION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, TIPOLOGIA COCINAS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA "HOGARES DIGNO PARA LA VIDA" EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.", de forma bilateral, consensuada y mutuo acuerdo por las razones expuestas.
- Las partes por este medio se declaran conformes con la presente acta y a paz y salvo por todo concepto relacionado con la actuación contractual que por este medio se liquida, en consecuencia, renuncian a cualquier reclamación presente o futura a nivel administrativo o judicial sobre los hechos que por este medio se terminan y liquidan.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2023.

GUILLERMO LEÓN MOLINA MESA
Alcalde Municipal
Contratante

Daniel Jimenez Estrada
DANIEL JIMENEZ ESTRADA
Contratista

CATALINA ALCARAZ VILLA
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Supervisora

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de mayo de 2025, a las 18:22:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006339258
Código de Verificación	1006339258250513182207

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de mayo de 2025, a las 09:21:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019186578
Código de Verificación	9019186578250514092112

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Armenia, Antioquia, 14 de mayo de 2025

CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD.

Señores
Alcaldía Municipal de Armenia – Antioquia

Yo, **Felipe Jiménez Estrada**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.006.339.258, actuando en calidad de **representante legal** de la sociedad **DACAFE S.A.S.**, NIT 901.918.657-8, con domicilio en la CALLE 10 N 10-09, en ejercicio de las facultades que me confieren los estatutos sociales y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que:

1. **Conozco** las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas, entre otras, en los artículos **8 y 9 de la Ley 80 de 1993**, el artículo 18 de la **Ley 1150 de 2007**, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del **Decreto 1082 de 2015** y el artículo 90 de la **Ley 1474 de 2011**, así como las sanciones establecidas por su transgresión.
2. **Certifico** que ni la sociedad que represento ni quien suscribe **NOS ENCONTRAMOS incursos** en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses que impida participar, adjudicarnos o celebrar contratos con el Municipio de Armenia-Antioquia.
3. Declaramos expresamente:
 - No estar incluidos en el **Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI)** de la Procuraduría, ni en el **Boletín de Responsables Fiscales** de la Contraloría General de la República.
 - No tener condenas penales ni sanciones disciplinarias o fiscales que generen inhabilidad.
 - No estar reportados en listas vinculantes de carácter internacional (OFAC, ONU, UE) ni figurar como aportantes a financiación del terrorismo o lavado de activos.
 - Estar al día en obligaciones tributarias y parafiscales a nivel nacional, departamental y municipal.
4. **Me obligo** a informar de inmediato, por escrito, cualquier hecho sobreviniente que genere inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso de selección o la ejecución contractual, conforme al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
5. Entiendo que la falsedad en esta declaración acarrea las sanciones penales de los artículos 286 y 289 del Código Penal, sin perjuicio de las consecuencias disciplinarias y contractuales correspondientes.

En constancia, **firmo** la presente certificación en la ciudad y fecha arriba indicadas.

Felipe Jiménez

Felipe Jiménez Estrada
C.C. 1.006.339.258
Representante Legal – DACAFE S.A.S. - ferrejies@gmail.com

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:47:16 horas del 14/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006339258,** Apellidos y Nombres **JIMENEZ ESTRADA FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DACAFE S.A.S**, con NIT **901918657-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

El suscrito **Representante Legal, Felipe Jiménez Estrada**, de la sociedad **DACAFE S.A.S.**, identificada con NIT **901.918.657-8**, certifica que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de **salud, riesgos laborales, pensiones** y los **aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**, correspondientes a las nóminas de los **últimos seis (6) meses** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta; razón por la cual **DACAFE S.A.S. se encuentra al día** en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

(Dado que la empresa no está obligada a tener revisoría fiscal, esta certificación se firma únicamente por el representante legal).

Dado en **Armenia, Antioquia**, a los **catorce (14)** días del mes de **mayo** de **dos mil veinticinco (2025).**

Firma: Felipe Jiménez.

Nombre: **Felipe Jiménez Estrada**
Calidad en que actúa: **Representante Legal**
Teléfono de contacto: **321 618 6752**
Dirección: **Calle 10 N.° 10-09, Armenia – Antioquia**
Correo electrónico: **ferrejies@gmail.com**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:23:01 PM horas del 13/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1006339258**
Apellidos y Nombres: **JIMENEZ ESTRADA FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271411924

PIB
18:22:35

Bogotá DC, 13 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FELIPE JIMENEZ ESTRADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006339258:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Armenia, Antioquia, 14 de mayo de 2025

Señores
Alcaldía Municipal de Armenia – Antioquia

Yo, **Felipe Jiménez Estrada**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.006.339.258, actuando como **representante legal** de **DACAFE S.A.S.**, NIT 901.918.657-8, con domicilio en la calle 10 N 10-09, y obrando en nombre y representación de la empresa, manifiesto **bajo la gravedad de juramento** que:

1. **DACAFE S.A.S. ha implementado, mantiene y mejora** un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a lo exigido en:
 - Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Título 4, Cap. 6 (Decreto Unico del Sector Trabajo)
 - Ley 1562 de 2012 (modifica el Sistema General de Riesgos Laborales)
 - Decreto-ley 1295 de 1994 (organiza el Sistema General de Riesgos Laborales)
 - Resolución 0312 de 2019 (estándares mínimos del SG-SST)
 - Ley 2365 de 2024 (prevención del acoso sexual en el ámbito laboral)
2. **Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales**:
 Todos los trabajadores dependientes y contratistas permanentes se encuentran afiliados a la ARL SURA y las cotizaciones se encuentran al día, de conformidad con la clase de riesgo asignada a la actividad económica de la empresa.
3. **Autoevaluación y Estándares Mínimos**:
 La autoevaluación efectuada el 07 de mayo de 2025 arrojó un cumplimiento del 100 % (igual o superior al 85 %), y se cargó junto con el Plan de Mejoramiento 2025 ante la ARL, en atención a los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019.
4. **Protocolos específicos**:
 - Investigación de incidentes y accidentes (Res. 1401 / 2007).
 - Gestión del riesgo psicosocial y protocolo de prevención y atención del acoso sexual, en cumplimiento de la Ley 2365 / 2024.
 - Procedimientos de trabajo seguro y matrices de EPP actualizadas al 2025.
5. **Ausencia de sanciones**:
 DACAFE S.A.S. **no ha sido sancionada** por la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo ni por la Superintendencia de Riesgos Laborales en los últimos cinco (5) años.
6. **Obligación de informar**:
 En caso de que se presente cualquier incumplimiento o sanción que afecte esta declaración, me comprometo a notificarlo por escrito a la Entidad Estatal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia.

Para constancia se firma la presente certificación en la ciudad y fecha arriba indicadas.

Felipe Jiménez.

Felipe Jiménez Estrada
C.C. 1.006.339.258
Representante Legal – DACAFE S.A.S.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:38:27 AM horas del 14/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1006339258**
Apellidos y Nombres: **JIMENEZ ESTRADA FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Medellín, 14 de Mayo de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	DACAFE SAS
Cédula de ciudadanía o Nit	N901918657
Fecha inicio de vigencia	28/04/2025 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	1
Número de afiliados dependientes	0
Número de afiliados independientes	0
Número cotizantes en mora:	0
% cotizantes en mora:	0 %
Código de actividad principal	2475201
Clase de riesgo 2	Tasa de riesgo 1.044%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, INCLUYE VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA (INCLUIDOS ARTÍCULOS ELÉCTRICOS), SOLVENTES, MATERIALES DE

"Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a https://www.arlsura.com da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Dirección IP: 181.133.41.83, 192.230.104.11,

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/05/2025 07:24:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006339258** y Nombre: **FELIPE JIMENEZ ESTRADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115864238** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ferrejies
Hogar y Ferretería

DACAFE S.A.S
NIT 901918657 -8
CALLE 10 # 10-09 - Armenia
+573216186752
dacafe.info@gmail.com

Cotización
No. COT351

SEÑOR(ES)	Consumidor final			**FECHA DE EXPEDICIÓN**
DIRECCIÓN	calle 10#10-09			09/05/2025
CIUDAD	Armenia			**FECHA DE VENCIMIENTO**
TELÉFONO		**CC**	22222222222	09/05/2025

Ítem	Precio	Cantidad	Descuento	Total
Tubo sanitario 4" economico	$63,025	1	0.00%	$63,025
alambre pua 14.5 x 100 mts	$81,933	1	0.00%	$81,933
grapa/alambrar x 1000 gr	$10,504	1	0.00%	$10,504
plastico invernadero 6mts x 10 mts c6	$256,723	1	0.00%	$256,723
teja eternit 1,80mt	$36,134	1	0.00%	$36,134
caballete eternit	$36,807	1	0.00%	$36,807
amarra teja	$185	1	0.00%	$185
bloque cemento 15"	$3,600	1	0.00%	$3,600
varilla 1/2	$21,008	1	0.00%	$21,008
varilla 3/8	$12,185	1	0.00%	$12,185
cemento argos	$32,773	1	0.00%	$32,773
triturado	$6,134	1	0.00%	$6,134

Subtotal	$561,012
IVA (19.00%)	$105,908
Total	$666,920

ELABORADO POR

Generado en www.alegra.com/colombia - Con Alegra ganas tiempo y tranquilidad

Certificación Bancaria

Bancolombia

Envigado, 22 de Abril de 2025.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DACAFE S.A.S. identificado(a) con NIT No. 901918657 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	23000012624	2025/04/22	A ACTIVA

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números. En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia